



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0362

En el proceso ORDINARIO laboral promovido por **JOHN JAIME PINEDA AMAYA** contra **COLPENSIONES**, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó los requisitos exigidos mediante auto de fecha 03 de noviembre de 2020; se **RECHAZA** la presente demanda y se ordena el archivo de la misma previa cancelación del registro respectivo. Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc23ef3616f537e3468d115e3dbd0533fa69fa3949c04c1b7c6cf4d5d66751d8

Documento generado en 28/02/2021 08:57:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>